



*Institución Educativa Gabriel García Márquez*

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

**AVISO**

**INVITACION PUBLICA No. GGM2024-011  
SELECCIÓN DE APOYO A LA GESTION BAJO LA MODALIDAD DEL  
REGLAMENTO INTERNO DE LOS 20 SMMLVA No. GGM2024-011  
EN ATENCION A LA NATURALEZA DEL REGIMEN ESPECIAL  
CONTEMPLADO EN LA LEY 715 DE 2001 PARA LOS FOSE,  
DECRETO 4791 DE 2008 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO  
DEL SECTOR EDUCATIVO 1075 DE 2015**

*La institución educativa Gabriel García Márquez invita a las personas naturales y Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso de selección objetiva que se adelanta con el fin de contratar:*

**Descripción del Objeto a Contratar:** *persona natural o jurídica para REALIZAR APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE EDUCACION SEXUAL HUMANITY EN LA IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y SUS SEDES*

**I. PRESUPUESTO OFICIAL**

*El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de \$3.000.000.00, incluido IVA, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el estatuto tributario vigente.*

CDP	FECHA	
039	26 DE agosto DE 2024	\$3.000.000.00

**II. PLAZO DE EJECUCION**

*El plazo de ejecución del contrato será de 60 días contados a partir del siguiente día de la legalización del contrato u acta de inicio, previo el registro presupuestal.*

**III. FORMA DE PAGO**

*El valor del contrato se cancelará mediante facturas y/o cuentas de cobro previo Vo.Bo del Supervisor.*



#### IV. Especificaciones Técnicas:

##### **ACTIVIDADES A REALIZAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

- ✚ **Proporcionar apoyo logístico-decoración para presentación de stand (6 stand) de 2 metros de alto por 3 de ancho)**
- ✚ **Apoyo logístico para el montaje puesta en escena de títeres alusiva al tema (dimensiones del ser humano y manejo de emociones) (En las tres sedes)**
- ✚ **Apoyo logístico para Charlas SOY DISTINTO – ABRAZON ACTIVIDAD LUDICA**
- ✚ **Proporcionar material díptico (plegable a full color tamaño carta) (600) referentes a las dimensiones del ser humano.**
- ✚ **Elaboración de 4 posters (de 2 metros x 1 metro en baner con tubos) alusivos a la formación sexual.**
- ✚ **Proporcionar afiches (tamaño oficio, full color en papel propalcote) (50) referentes a las dimensiones del ser humano.**
- ✚ **Realización de charlas en las sedes manejo de las emociones**

<b>OBJETIVO</b>	<b>META</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>TIEMPO DE DURACION</b>
Fortalecer el manejo de las emociones que permitan una sana convivencia.	Fortalecimiento del manejo de las emociones en un 70% para el logro de una sana convivencia, desde una visión holística de la sexualidad.	A través de las direcciones de grupo y el manejo en redes sociales como punta de lanza de la responsabilidad social de la Institución Educativa, se buscará el fortalecimiento de las competencias socioemocionales.	1 hora (según el tiempo estipulado para las asesorías de grupo). Trabajo permanente, considerando la asincronía de las redes sociales.
Sensibilizar y propiciar lazos de fraternidad en los miembros de la comunidad educativa con el fin de establecer identidad de género.	Consolidar lazos de fraternidad en los miembros de la comunidad educativa, con el fin de propiciar la aceptación de la diversidad sexual y reproductiva.	- Acto culturales. - Drama “Soy distinto” - Charlas a miembros de la comunidad educativa por parte de personal calificado.	15 días Trabajo permanente, considerando la asincronía de las redes sociales.



Fortalecer las relaciones interpersonales en la comunidad educativa teniendo como base el respeto y el amor.	Mejoramiento de las relaciones interpersonales para el logro de una sana convivencia en la comunidad educativa.	- Direcciones de grupo. - Actividades lúdicas (“Abrazatón”)	15 días  Trabajo permanente, considerando la asincronía de las redes sociales.
Sensibilizar a la población estudiantil sobre las prácticas sexuales y reproductivas responsables	Disminuir el índice de embarazos no deseados en un 80% a través de la concientización de las prácticas sexuales responsables.	- Charlas - Videos - Drama	10 días  Trabajo permanente, considerando la asincronía de las redes sociales.

V. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
90000000	90140000	901417	90141702	EVENTOS PEDAGOGICOS

**VI. CAUSALES QUE GENERARIA RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA**

- ✓ Si ofrece un plazo y valor superior será rechazada
- ✓ Cuando el mismo oferente presente más de una propuesta, ya sea por si solo o por unión temporal o consorcio
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80/93, así como las demás disponibilidades legales.
- ✓ La propuesta que presenten borrones, tachaduras o enmendaduras se descalificara.



## VII. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE INVITACION PUBLICA	5 de septiembre de 2024	<a href="http://www.iegabrielgarciam.edu.co">www.iegabrielgarciam.edu.co</a>
VISITA AL LUGAR	NO APLICA	
Presentación de Ofertas	6 de septiembre de 2024 hasta las 5:00 p.m	Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre
Calificación de Propuestas	09 septiembre de 2024	Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre
Celebración de Contrato	10 de septiembre de 2024	Cra. 34No.30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

**Nota: la institución educativa se reserva el derecho de aceptar o no las sugerencias de ajuste, que los proponentes hagan.**

## VIII. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil haga llegue lo requerido.

Si en dicho termino, el proponente no allanare a cumplir con lo exigido, la oferta será rechazada. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuera así, no se tendrá en cuenta esa mejora.

- ✓ Documentación Jurídica y criterios habilitantes para participar dentro del proceso.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Institución, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

a) Carta de presentación

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. **SI LA CARTA DE PRESENTACION NO ESTA FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

b) Certificado de existencia y representación legal para la empresa jurídica o registro mercantil para persona natural.

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad



competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los consorcios o uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de La Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1569 y 1.571 de código civil.

**LA CERTIFICACION SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE LOS ULTIMOS TREINTA DÍAS.,** cuando se Prorroge la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal, si es persona jurídica o de la persona natural
- d) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) deberá contener de manera específica la totalidad de las actividades establecidas en la cámara de comercio, requeridas en la invitación pública.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) fecha de expedición no mayor a un mes
- f) Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) fecha de expedición no mayor a un mes
- g) Certificados de aportes de salud, pensión y arl

#### **IX. PROPUESTA ECONOMICA**

El oferente deberá describir la propuesta económica de acuerdo a las especificaciones técnicas.

#### **X. CRITERIOS DE EVALUACION Y CRITERIOS DE SELECCION**

La institución La institución efectuará la verificación de la documentación legal solicitada, una vez revisada la misma y surtida las publicaciones correspondientes procederá a calificar la propuesta más favorable para la institución bajos los siguientes parámetros:

**MENOR VALOR: EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS, SERA LA OFERTA GANADORA.** En caso de presentarse una solo propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio se seleccionará la propuesta.



<b>ITEM</b>	<b>FACTOR DE SELECCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>1</b>	<b>MENOR PRECIO</b>	<b>60</b>
<b>2</b>	<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO</b>	<b>40</b>
	<b>TOTAL PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100 PUNTOS</b>

*EN CASO DE EMPATE EL CRITERIO DE DESEMPATE EN LA PROPUESTA ECONOMICA, LA ENTIDAD ADJUDICARA A QUIEN HAYA ENTREGADO PRIMERO LA OFERTA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTRADA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTREGA DE LAS MISMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 734 DE 2012.*

*Nota, en todo caso la verificación de los requisitos, enunciados en el numeral 7° del presente artículo 3 del Decretos 2516 de 2011 se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.*

## **XI. ADJUDICACION**

*La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se hará el SECOP II modulo publicación, en los parámetros establecidos en el Decreto 734 de 2012, teniendo la oferta más favorable para la institución, entendiéndose por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos por la institución.*

*Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de las mismas, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.*

*En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término de presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.*

## **XII. DEL CONTRATO**

*Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base se efectuará el respectivo registro presupuestal.*



### **XIII. SUPERVISION**

La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por la ESPECIALISTA MARTHA VERGARA PETANO, identificada con C.C 64738520.

**Sanciones por Incumplimiento:** El contratista, se obliga a pagar a la institución, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de los demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la institución, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a la Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo requerimiento al contratista, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

### **XIV. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es no se hace necesario exigir la garantía única en la presente contratación.

ARMANDO DE JESÚS GARCIA MEZA  
RECTOR

Proyectó: **Paola Arrieta Romero. PROFESIONAL ESPECIALIZADO Contadora.**